

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 20, el martes 8 de marzo de 2005.

DECRETO NUM. 459, MEDIANTE EL CUAL SE SEGREGAN LAS COMUNIDADES DE: YERBA SANTA, EL NARANJO, PLAN RANCHITO, LOMA MAGUEY, LAZARO CARDENAS, EL MIRADOR, EL LLANO, BARRANCA MINA, PUERTO BUENA VISTA Y VILLA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS, Y LAS COMUNIDADES DE: ZILACAYOTA, EL CAPULIN, Y EL TEJOCOTE, DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

RENE JUAREZ CISNEROS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

"Que mediante oficio número OM/DPL/069/2004 la Oficial Mayor Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito de fecha 23 de marzo de 2004 suscrito por los ciudadanos Leopoldo García Julio, Fortino Rufino Ferrer, Esteban Ramírez Miguel, Cornelio Dircio Lorenzo, Constantino Dircio Neri, Raúl Santiago Cruz, Arcadio Agustino Candia, Lorenzo García Dircio, Ricardo Nicolás Alejandro, José Espinoza Sánchez, Alberto Cayetano Sánchez, Leopoldo Remigio Trinidad y Andrés Espinoza Neri, Delegados y Comisarios Municipales de las comunidades de El Naranjo, Lázaro Cárdenas, Plan del Ranchito, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores, Barranca Mina, El Capulín, El Llano, El Mirador, El Tejocote, Loma Maguey, Yerba Santa, Zilacayota, respectivamente, de los Municipios de Zapotitlán Tablas y de Tlacoapa, Guerrero.

Que en el expediente de la solicitud de antecedentes, se encuentran los documentos que a continuación se detallan:

- - - I.- Oficio número PMC/080/2004 de fecha 25 de marzo de 2004, signado por el Ciudadano RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, dirigido al Honorable Congreso del Estado, solicitando a petición de las autoridades, la segregación de las siguientes comunidades: YERBA SANTA, EL NARANJO, PLAN RANCHITO, LOMA MAGUEY, LAZARO CARDENAS, EL MIRADOR, EL LLANO, BARRANCA MINA, PUERTO BUENA VISTA Y VILLA DE LAS FLORES, pertenecientes al Municipio de Zapotitlán Tablas, así como las comunidades de ZILACAYOTA, EL CAPULIN, Y EL TEJOCOTE, pertenecientes al Municipio de Tlacoapa, Guerrero. - - -

- - - II.- Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de fecha 14 de marzo del 2004, signada por los Ciudadanos SILVINO MOSSO PORFIRIO, JESUS VAZQUEZ PEREZ, DELFINO MORAN RAMIREZ; ARISTOTELES ESPINOBARROS SIERRA, CARITINO GARCIA VILLALVA, MANUEL CATALAN SILVIA, ERNESTO MELO CANDIA, LUIS PARDO SANCHEZ, FORTUNATO GUERRERO GOMEZ, Presidente, Síndico Procurador, Regidores y Secretario General del Ayuntamiento, respectivamente, en la cual textualmente acuerdan "Ratificar la anuencia de segregación de las comunidades de Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, el Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista Villa de las Flores y Loma de la Silla, con el objeto de que legalicen su situación ante el H. Congreso del Estado". - - -

- - - III.- Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, de fecha quince de marzo del 2004, signada por los Ciudadanos JESUS NAVARRO SIERRA, GUALTERIO VELEZ SIXTO, GERMAN GALEANA SIXTO, ARNULFO MODESTO MACARIO, RANULFO CASTRO CANO, HILARIO VICARIO MEJIA, JUSTINO ARCE LARA, HONORATO VALERIANO MENDOZA, GABINO VENTURA GONZALEZ, Presidente, Síndico Procurador, Regidores y Secretario General del Ayuntamiento, respectivamente, en la cual también acuerdan ratificar la anuencia de segregación de las comunidades El Tejocote, El Capulín y Zilacayota, con el objeto de legalizar su situación ante esta Representación Popular. - - -

- - - - IV.- Oficios sin número de fecha 25 de febrero de 2004, signados por los Ciudadanos JOSE ESPINOZA SANCHEZ, ANDRES ESPINOZA NERI, ARCADIO AGUSTINO CANDIA; Comisario Municipal de El Tejocote, Comisario Municipal de Zilacayota y Comisario Municipal de El Capulín, respectivamente, quienes solicitan al Ciudadano JESUS NAVARRO SIERRA, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, anuencia para segregarse de ese Municipio y adherirse legalmente al Municipio de Acatepec, Guerrero. Anexando hoja de firmas de habitantes de esas localidades.-----

- - - - V.- Oficio sin número, de fecha 25 de febrero del 2004, signado por los Ciudadanos RAMIRO SANTIAGO DE JESUS, CONSTANTINO DIRCIO NERI, RAUL SANTIAGO CRUZ, FORTINO RUFINO FERRER, ESTEBAN RAMIREZ, MIGUEL, LEOPOLDO GARCIA JULIO, LEOPOLDO REMIGIO TRINIDAD, CORNELIO DIRCIO LORENZO, LORENZO GARCIA DIRCIO, ALBERTO CAYETANO SANCHEZ, RICARDO NICOLAS ALEJANDRO, Delegados y Comisarios Municipales de las comunidades de Loma de la Silla, Villa de las Flores, Barranca Mina, Lázaro Cárdenas, Plan Ranchito, El Naranjo, Yerba Santa, Puerto Buena Vista, El Llano, Loma Maguey y El Mirador, respectivamente, dirigido al Ciudadano SILVINO MOSSO PORFIRIO, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, solicitando anuencia para segregarse de ese Municipio y adherirse legalmente al Municipio de Acatepec, Guerrero. Anexando hoja de firmas de habitantes de esas localidades.-----

Que el Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado por oficio OM/CAPYG/574/2004 de fecha 7 de junio de 2004 turnó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el expediente y la solicitud de segregación de las comunidades Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores, pertenecientes al Municipio de Zapotitlán Tablas, así como las comunidades de Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, pertenecientes al Municipio de Tlacoapa, Guerrero, así como el acuerdo emitido por los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para que en términos de los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y 8o. fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, de considerarlo procedente emitiera la iniciativa correspondiente haciéndola llegar a esta Soberanía.

Que el ciudadano Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado, haciendo uso de las facultades que le confiere la Constitución del Estado, remitió a esta Soberanía la iniciativa de Decreto para segregar las comunidades antes señaladas y adherirse al Municipio de Acatepec, Guerrero, motivando su iniciativa en los siguientes considerandos:

“PRIMERO.- Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, es el de promover una distribución más equilibrada y adecuada de facultades, funciones y recursos entre los tres órdenes de gobierno, así como entre las diferentes regiones del Estado y entre sus líneas de acción se encuentra el de realizar una revisión de la geopolítica de los Municipios, para que su conformación responda a las nuevas circunstancias del desarrollo del Estado, analizando la factibilidad de las propuestas para la creación de nuevos Municipios y Regiones.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de marzo de 1993, el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto de creación del Municipio de Acatepec, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 25 de fecha 23 del mismo mes y año, segregándole al Municipio de Zapotitlán Tablas las siguientes localidades: Loma Tuza, El Chirimoyo, Acatepec, Piedra Tuza, Zontecomapa, Apetzuca, Barranca Piña, Vista Hermosa, Barranca Dulce, Barranca Pobre, Cuixinipa, Cerro Tigre, Tierra Colorada, Buena Vista, Excanatepec, (Río Hacienda) Xilotlancingo, Santa Rosa, Agua Tordillo, Cerro Pelón, El Fuereño, Pozolapa, Lomatepec, El Aguacate, Tierra Blanca, Xochitepec, Loma Macho, Escalerilla Zapata, Agua Xoco, Alcamani, Llano Grande, Mexcalapa, Las Juntas, Mexcaltepec, Caxitepec, Llano de Limón, Mexcaltepec Viejo, Loma Bonita, Barranca del Bejuco, El Camalote, Ciénega del Sauce, Tres Cruces y Villa de Guadalupe, mismas que actualmente pertenecen al Municipio de Acatepec, Guerrero.

TERCERO.- Que con fecha 23 de marzo del 2004, los Comisarios y Delegados Municipales de las comunidades de: El Naranjo, Lázaro Cárdenas, Plan ranchito, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores, Barranca Mina, El Llano, El Mirador, Loma Maguey, Yerba Santa, todos del Municipio de Zapotitlán Tablas y los Comisarios y Delegados de las comunidades de: El Capulín, Zilacayota y El Tejocote, del Municipio Tlacoapa, Guerrero, solicitaron al Congreso del Estado, la regularización de sus comunidades para que se resuelva la división política y territorial que tienen desde la creación del Municipio de Acatepec, situación que ha provocado que los vecinos de dichas comunidades aparezcan registrados en el Instituto Federal Electoral de manera irregular.

CUARTO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 y 15 de marzo del 2004, los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de los Municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, aprobaron y otorgaron la anuencia para que las comunidades antes señaladas pertenezcan al Municipio de Acatepec.

QUINTO.- Que asimismo en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo del 2004, los miembros del H. Ayuntamiento de Acatepec, aprobaron la anexión de las comunidades que se segregan de los Municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, en virtud de que pertenecen al municipio de Acatepec de forma administrativa, electoral y económica."

Que mediante oficio número OM/DPL/758/2004 la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó la iniciativa de Decreto por el que se segregan comunidades de los Municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, para anexarse al Municipio de Acatepec, signada por el Ciudadano Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado, agregado al mismo, el estudio técnico realizado por la Dirección General de Límites Territoriales y Remunicipalización.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8o. fracción XIII, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 132, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el Dictamen respectivo.

Que los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en el análisis de los documentos referidos, confirmaron que existe la anuencia del Cabildo de Zapotitlán Tablas, para que se segreguen las comunidades Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, así también, existe la anuencia del Cabildo del Municipio de Tlacoapa, para que se segreguen las comunidades Zilacayota, El Capulín, El Tejocote, como también existe la aceptación del Cabildo del Municipio de Acatepec, Guerrero, para que las comunidades antes señaladas, formen parte de dicho Municipio, en el mismo tenor de ideas, se encuentra la solicitud realizada al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que expresa su conformidad mediante la iniciativa de Decreto presentada a este Honorable Congreso del Estado, por tales razonamientos, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente la segregación de las localidades citadas, pertenecientes a los Municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, para anexarse al Municipio de Acatepec, Guerrero, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley de la materia."

Que en sesión del 15 de febrero del 2005, en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registrado en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se segregan las Comunidades de: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del Municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín, y El Tejocote, del Municipio de Tlacoapa, para anexarse al Municipio Acatepec, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anterior y bajo los razonamientos expuestos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8o. Fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUM. 459, MEDIANTE EL CUAL SE SEGREGAN LAS COMUNIDADES DE: YERBA SANTA, EL NARANJO, PLAN RANCHITO, LOMA MAGUEY, LAZARO CARDENAS, EL MIRADOR, EL LLANO, BARRANCA MINA, PUERTO BUENA VISTA Y VILLA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS, Y LAS COMUNIDADES DE: ZILACAYOTA, EL CAPULIN, Y EL TEJOCOTE, DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO.- Se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores del Municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín, y El Tejocote del Municipio de Tlacoapa, para anexarse al Municipio Acatepec, Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO.- La jurisdicción territorial de las comunidades que se segregan, comprenderá la demarcación que actualmente ocupan.

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes de los Honorables Ayuntamientos de Zapotitlán Tablas, Tlacoapa y Acatepec, Guerrero, así como a los solicitantes para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Diputado Presidente.

C. MARCOS ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. JOAQUIN MIER PERALTA.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. RODOLFO TAPIA BELLO.

Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 74 fracciones III y IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. LIC. RENE JUAREZ CISNEROS.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

C. MAYOR LUIS LEON APONTE.

Rúbrica.